

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

337

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2012, de la Directora de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, por la que se hace pública la dotación asignada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2012, a las ayudas previstas en la Orden de 30 de mayo de 2011, del Consejero de Interior, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Boletín Oficial del País Vasco n.º 101, de 30 de mayo de 2011, publica la Orden de 30 de mayo de 2011, del Consejero de Interior, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En su Disposición Adicional, relativa a la Financiación e Imputación Presupuestaria, se indica que: «Al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad, por Resolución de la Directora de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género se hará pública, al comienzo de cada ejercicio presupuestario, la dotación asignada al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

En la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 se destina a la financiación de estas ayudas un importe de 542.000 euros con cargo a la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, y con el detalle de la partida presupuestaria que se indica: 12.0.1.02 04.0000.1.453.01.22110.001.U

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad, se indica que en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, se destina a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 30 de mayo de 2011, un importe de 542.000 euros.

Artículo 2.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Interior, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOPV, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

lunes 23 de enero de 2012

Artículo 3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2012.

La Directora de Atención a las Víctimas de Violencia de Género,  
MARIOLA SERRANO ARGÜESO.